REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Colaboración que indica.

DECRETO A. EXENTO Nº 002616 /

COLBÚN, 02 DIC 2016

VISTOS:
Estos antecedentes; el Convenio de Colaboración de fecha 15 de abril de 2016, suscrito entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Dirección Provincial de Linares y la Ilustre Municipalidad de Colbún, la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:
1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 15 de Abril de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y la **FUNDACION PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**, el que tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la comuna, el cual se entiende íntegramente incorporado al presente Decreto.

2.- Impútese el gasto correspondiente al Subtitulo, Ítem y Asignación del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN ALCALDE

MANUEL ORTIZ BUSTOS
Alcalde

MOB/LPT/OFV/dss.
Distribución:
- Interesados
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Contabilidad.
- OMDEL.
- Archivo Oficina de Partes.

Fundación PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD COLBUN

En la ciudad de Linares, a 15 de Abril de 2016, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial Doña Natalia de los Ángeles Pardo Espinoza, RUT Nº 14.023.021-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez 580, 3º piso, Linares , en adelante PRODEMU y, por otra, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT Nº69.130.500-7, representada por su Alcalde Don Pedro Pablo Muñoz Oses, RUT Nº11.441.127-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Adolfo Novoa Nº419, comuna y ciudad de Colbún, en adelante la Municipalidad; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es entregar herramientas a las mujeres para el ejercicio pleno de su autonomía, la defensa de sus derechos y el desarrollo de su liderazgo, a través de acciones de formación y capacitación.

Por otra parte ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la Comuna de Colbún .

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Capacitar a 20 mujeres pertenecientes a la comuna en Taller de Mujeres .
2	Realizar Jornada de de "Encuentros y Diálogos" para 53 mujeres pertenecientes a dicha Comuna.
3	Capacitar a 10 Mujeres pertenecientes a dicha Comuna, en Taller de Organizaciones.
4	Capacitar a 20 Mujeres en Escuela de Liderazgo
5	Capacitar a 20 Mujeres en Capacitación para el Empleo Más Capaz.
6	Capacitar 2 Grupos de mujeres pertenecientes a dicha Comuna, en Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.-

I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Oficina de Partes
28 NOV 2016
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
INGRESO 4468

CUARTO: Del mismo modo LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN se compromete a:

1	Asignar dependencia (infraestructura para la ejecución de dichos programa; incluyendo sillas, mesas, calefacción o ventilación si fuese necesario, data show y acceso a servicios higiénicos.)
2	Aporte para Coffee Break
3	Aportar con los actos de certificación (Infraestructura, aporte para coctel, data show, amplificación y sonido)
4	Aporte para Traslado a Gira Técnica para los 2 grupos del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.
5	Traslado de participantes a la comuna de Linares para Jornada Intergrupal si fuese necesario.
6	Traslado de participantes a comunas aledañas para jornadas de integración si fuese necesario.
7	Traslado de participantes a Cierre de Programas (Certificación en la comuna de Linares)
9	Aporte para Traslado de participantes del Programa Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas.- en la Celebración del día de la mujer Rural.

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado a DIDECO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de ¨Diciembre de 2016. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Natalia Pardo Espinoza, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio N° 6613-2014.

La personería de don Pedro Pablo Muñoz Oses, para representar a la Municipalidad consta en la Sentencia del Tribunanl Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre de 2012.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Fundación PRODEMU

NATALIA PARDO ESPINOZA
Directora Ejecutiva Provincial
PRODEMU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN · ALCALDE

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE DE COLBUN